

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 JUN 2013	
Recibido.....	1050 Hs.
Exp. N°.....	27784 PPS F.V.

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Banco de Productos Médicos Implantables - Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace, el "Banco de Productos Médicos Implantables" que tendrá a su cargo la provisión de productos médicos implantables y la asistencia técnica necesaria.

Artículo 2°.- Objetivo del Banco - El Banco tendrá como objetivo acelerar la provisión de productos médicos implantables para pacientes de hospitales públicos. El trámite completo, desde la solicitud por parte del médico hasta su provisión no podrá exceder los 5 días corridos.

Artículo 3°.- Beneficiarios - Se consideran alcanzadas por los beneficios de la presente norma las personas que, contando o no con la cobertura de una obra social, ingresen a un hospital público dependiente de la provincia de Santa Fe.-

Artículo 4°.- Requisitos - Las personas nombradas en el artículo 3°, para poder utilizar los servicios del Banco de Productos Médicos Implantables, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer domicilio real en la Provincia de Santa Fe.
2. Haber ingresado a un hospital público de la Provincia.
3. Poseer debida prescripción médica expedida por hospital público, donde conste: trauma sufrido y el tipo de producto médico implantable a utilizar.

Artículo 5°.- Beneficiario afiliado a obra social - El producto médico implantable expedido a un paciente afiliado a una obra social será abonado por la obra social, de acuerdo a las proporciones establecidas para la prestación de los servicios que establecen las normativas vigentes.-

Artículo 6°.- Cobertura de empresa aseguradora - En el caso de que el gasto deba ser cubierto por una empresa aseguradora, se procederá de la misma forma que en el caso de las obras sociales, el producto médico será expedido por el Estado Provincial y luego la empresa asegurador reintegrará el monto correspondiente.-

Artículo 7°.- Provisión de Elementos - A efectos de poner en funcionamiento el Banco de Productos Médicos Implantables, el Poder Ejecutivo llamará a licitación para la compra de productos médicos implantables.

Las licitaciones buscarán el compromiso, por parte de las empresas comerciantes para con el Estado Provincial, de mantener en stock una determinada cantidad y tipo de productos médicos implantables que se establecerán en la reglamentación pertinente.

Artículo 8°.- Autoridad de Aplicación: El Ministerio de Salud sera la Autoridad de Aplicacion de la siguiente Ley.

Artículo 9°.- Financiamiento - Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.-

Artículo 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sabido es que las políticas públicas se orientan a recoger por parte de las autoridades públicas las demandas de la sociedad frente a un problema. Cuando este problema encuentra resolución en una decisión gubernamental, hablamos de políticas públicas.

Lo que busca crear a través de este proyecto de ley es un nuevo sistema para la adquisición de productos médicos implantables, con el que se reducirá significativamente los valores que se pagan actualmente por los mismos y se acortarán los tiempos de internación debido a las largas esperas de los materiales necesarios para las cirugías, generando no sólo gastos innecesarios al Estado Provincial sino también un importante desgaste físico y psíquico al **paciente, ser humano que debe ser el único y último objetivo al momento de la implementación de políticas públicas.**



Porque donde hay una necesidad nace un derecho, es que nos sentimos cada vez más responsables e involucrados en temas que afectan al bienestar de la sociedad, y aún más cuando se trata de la salud y los servicios que presta el estado para la atención de la misma.

A través del Banco de Productos Médicos Implantables, el Ministerio de Salud contará con un stock de elementos suficientes para atender rápida y eficazmente la demanda de los distintos hospitales de la provincia. Se trata de un nuevo sistema de adquisición de prótesis traumatológicas, con el objetivo de eliminar la burocracia y optimizar el círculo de provisión de las mismas.

Hasta el momento, el hospital al requerir uno de estos elementos debe poner en marcha un engorroso camino que llevará al expediente a transitar un recorrido sumamente burocrático sumándole a ello que una vez adjudicado, deberá esperar los plazos de entrega del proveedor. El trámite comienza cuando el paciente ingresa al nosocomio, al sector internación y el médico solicita el pedido del producto médico, dicho pedido pasa a servicios sociales del hospital, donde se confecciona la planilla socioeconómica y se determina que el paciente es una persona que carece de ingresos y no posee obra social, luego pasa por la Dirección del Hospital que autoriza la continuidad del trámite.

A partir del Banco de Productos Médicos Implantables, esa entrega se hará efectiva dentro de los 5 días corridos desde la solicitud médica, sin mayor trámite que la confirmación del pedido médico. Las únicas excepciones serán aquellas que involucren prótesis importadas de dificultosa adquisición por su complejidad o medidas para pacientes especiales.

Para finalizar este apartado, y siguiendo la misma línea de análisis es necesario dejar expuesto el ciclo de vida de las políticas públicas en sus distintas fases.

1.- Identificación del problema: en principio se debe identificar un problema como socialmente relevante y por ende se decide actuar sobre él. En este caso es evidente la mala distribución de los recursos, la mala administración, como consecuencia de un trámite altamente burocrático de solicitud de un producto médico implantable, que demora un promedio de 70 días y que repercute en la atención hospitalaria que podría abarcar un número más elevado de pacientes por el mismo monto presupuestado, repercute en la salud física y psíquica de los pacientes, en su situación laboral y familiar que generalmente se ven perjudicadas debido a la ausencia de soluciones adecuadas.

2.- Formulación de alternativas y adopción de la más adecuada: una vez que se toma la decisión de actuar sobre un problema, se establecen las metas y los objetivos a alcanzar. Posteriormente se realiza una valoración y comparación de





esas vías alternativas para finalmente arribar a la selección de una opción o combinación de ellas.

3.- Implementación de la alternativa seleccionada: la implementación es el resultado de la interacción entre las condiciones iniciales y los resultados esperados, es decir la interacción entre los objetivos y los resultados. Es un proceso, no un momento. Es el conjunto de acciones que hay que emprender para que ocurran los cambios esperados.

4.- Monitoreo de la política: el monitoreo es la comprobación periódica de la ejecución de un programa de acuerdo a lo planificado. Es el momento evaluativo que se realiza durante la implementación de la política.

No se trata de etapas aisladas y estancas sino que son instancias continuas y recurrentes que van retroalimentándose.

5.- Evaluación de los resultados obtenidos: el análisis de los resultados conduce a una revisión del estado del problema que puede dar lugar a una nueva política, a la continuación de la existente o a la terminación de la misma. La evaluación es una tarea a la que debe prestarse especial atención ya en el momento del diseño de la política pública para garantizar la plena utilidad de sus resultados.

La evaluación tiene especial significado en un **sistema democrático y republicano, en donde el gobierno tiene que rendir cuentas de sus actos y mostrar a los ciudadanos los logros alcanzados.**

La Presidenta Cristina Fernández de Kirchner ha dicho que "para hacer historia no es necesario tener votos sino hacer cosas importantes", este es el camino que se ha iniciado desde 2003, el de la acción y respeto por los derechos de todos los argentinos y es en esa dirección en la que debemos continuar, sin dudar un solo segundo que mejor que decir es hacer lo necesario por el bienestar de nuestro pueblo.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.


OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

